

Sesion del 14 de Marzo.

Presidencia del H. Urzúa. — Con asistencia de los H. H. Castro, Vicepresidente, Marcon, Albuja, Alvarz, Arbolada, Arcos, Barona, Bermeo, Bolona, Boya, Carbo, Carrion, Castillo, Coello, Corral, Cueva, Chacon, Cevallos, Davalos, Behoves, Donoso, Cheverria, Enriquez, Espinoza (Jose) Espinoza de los Monteros, Endara, Gangozana, Guerrero Duprat, Gonzalez Marz, Gonzalez Calisto, Montenegro, Manchens, Ortega, Pena, Portilla (Antonio) Portilla (Bruno) Proano, Quevedo, Riofrio, Saenz (Javier) Saenz (Jose M.) Salvador, Tacey, Valdez, Vasquez, Xrovi y los interfrascritos Secretarios. Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta con la solicitud de la Municipalidad y vecindario de Riobamba para q. se vote cinco mil pesos a fin de concluir la fábrica de un templo; la cual pasó a la Comision de mejoras internas, i con la de Margarita Donoso q. a q. se juzgue a su marido en el caso de q. a le reputa culpable; i se le deje en el goce de las garantías de q. le privó el Gobernador del Chimborazo; solicitud q. pasó a la comision 1.ª de peticiones.

Puesto en segunda discusion el proyecto sobre explotacion de quinas en los bosques nacionales, pasaron a 3.ª todos sus artículos desde el 1.º hasta el 11 inclusive, habiéndose hecho por vario Diputados diversas indicaciones que se recogieron en pliego separado q. a tomarlas en cuenta al tiempo de darse la 3.ª. — El H. Corral con apoyo del H. Barona, hizo despues, la siguiente proposicion: "Que se postergue hasta el martes 19, la 3.ª discusion del proyecto sobre explotacion de bosques de quina"; y habim

doe negado el H. Vasquez pidió que se llame al Ministro de Hacienda para la sesión de mañana a fin de q. proporcione los datos necesarios sobre este asunto.

Pasó igualmente a 3.^a discusión el proyecto de decreto destinando quinientos pesos del Tesoro público para socorrer a los pobres que padecieron con el incendio acaecido en esta Ciudad el once del presente.

Se continuó la discusión que quedó suspensa de la proposición de los H. H. Proano y Castro, concebida en estos términos: "Que a la segunda parte de la modificación del inciso 6.^o del artículo 82 se agregue después de la palabra confinar la de espatriar. Proposición q. fué adicionada por los mismos Señores con estas palabras " previo dictámen del Consejo de Gobierno"

El H. Portilla (Antonio) dijo q. aceptaba la enmienda propuesta, aunque no la creía bastante cautela contra los abusos; pues que con el dictámen del Consejo de Estado podía o no conformarse el Ejecutivo; pero, pues, se querían facultades extraordinarias no se oponía a cuanto en algo pudiesen atenuarse sus efectos.

El H. Corral reabrió el debate, expresándose en estos términos. — Sr. Presidente.

Examinemos las diferencias entre el confinamiento i el destierro, al tratarse de prevenir una conspiración. En ambos casos de ja el Conspirador el teatro de sus movimientos y se priva de los recursos propios de su círculo y de su influencia. Mas como el Gobierno no tiene dominio en las Naciones extranjeras, inmediatamente q. el desterrado se halla fuera del territorio de la República, tiene completa libertad para volver a las fronteras del Carchi ó del Macará, i aun a la vía

de Guayaquil, bajo el pabellon de un buque amigo, i una cuarta de tierra, ó de agua, será un obstáculo insuperable a la conspiracion? El desterrado no aumenta el prestigio de su nombre i puede, mas bien, conseguir dinero, armas, soldados y comunicándose con los favorecedores de su causa, buscar el camino y el tiempo mas propicios para introducirse al foco de la rebelion? El confinado, por el contrario, no le es fácil burlar la vigilancia de las autoridades territoriales a las que está obligado a presentar se diariamente; i aun cuando hubiera, sería perseguido en el acto y tomado hasta por los jueces encontrados en su tránsito, tan dilatado, como es el grande territorio de la República, por lo mismo que al sospechoso se le puede confinar al extremo mas distante de su domicilio. Ciertos q. el destierro es, en ciertas ocasiones, mas gravoso, por q. acaba la fortuna y hace la desgracia de toda una familia inocente, pero esta agravacion del mal en nada aprovecha a la seguridad del Gobierno, es innecesaria, es irritante.

Ayer uno de los H. H. Diputados por Pichincha, sostenia q. el confinamiento y el destierro son iguales. Si, pues, he manifestado que no solo son iguales, sino mejor el confinamiento p. dificultar las conspiraciones; por qué esta H. Asamblea liberal, quiere sancionar una institucion mas aterrante, mas odiosa i menos eficaz? No estare por la mision.

El H. Proano se expresó en estos terminos. — Señor Presidente:

Congratulándome una vez mas con el partido liberal por los nuevos campeones que hai tiene en el seno de esta Asamblea i cuyas voces no se habian levantado en otro

tiempo para protestar contra las crueldades del
 tirano ni para pedir la limitacion de las omni-
 modas facultades de que siempre estaba inves-
 tido; me permitire' hacer una resena de los ar-
 gumentos mas notables que desde ayer se vie-
 nen empleando en contra de la proposicion q.
 se discute. Ante todo, observare', que tomar la
 parte por el todo no me parece muy lógico, mu-
 cho menos deducir de lo particular lo general,
 y si no consiera la prohibicion de los oradores q.
 lo han hecho, me atreveria a decir que no ha-
 bia ni buena fe al discurrir asi; pues por la
 proposicion en debate no se trata de investir al
 Poder Ejecutivo de una suma inmensa de terri-
 bles facultades ni siquiera de una sola en toda
 su estension, como se ha hecho entender para
 conmover a un pueblo q. a veces aplaude las
 bellas teorías de sus nuevos tribunales i no agradece
 con los nobles sacrificios de sus antiguos defenso-
 res. Con la facultad de desterrar temporalm^{te},
 previo dictamen del Consejo de Estado y tan
 solo en los casos de guerra exterior o como-
 cion interior declarados por el mismo Consejo,
 no se hace otra cosa q. poner a disposicion del
 Gobierno una de las pocas e' indispensables me-
 didas para q. pueda sostener el orden público,
 i eso, con limitaciones q. reducen la accion de
 dicha medida al mas estrecho radio. Por tanto,
 arustarse con ella o declamar contra su con-
 signacion en la carta fundamental a nombre
 de la libertad, es abogar en favor del trastorno
 a nombre de la paz; es como si se dicertara
 contra los efectos del veneno en general cuando
 solo se trataba de aplicar una pequena dosis p.
 salvar la vida de un paciente con las debidas
 precauciones.

En el patético discurso que pronunció ayer
 el Sr. Portilla i con el cual el mismo orador se

conmovió hasta humedecer sus pupilas, confieso q. no encontré una sola frase q. me hablara a la razón. Entre otras cosas dijo: "todas las revoluciones que se han hecho en el Ecuador han sido a causa de las facultades extraordinarias". Creo que con este acerto se falsea la verdad histórica, i apelo a esta para demostrarlo.

La revolución del año 34, llamada del Quiteno Libre q. sucumbió en los sangrientos campos de Manarica, fue contra la dominación extranjera i los tiranuelos de provincia q. el General Flores sostenía contra la voluntad de los pueblos. — El movimiento popular de 1843 fue contra la contribución personal i la continuación en el mando del mismo Gral. Flores. — La de Marzo en 1845 fue por esta última causa i otras q. constan en el acta de pronunciamiento. La de 1850 fue por hacer triunfar el principio de las mayorías representadas entónces en el candidato p. la presidencia de la República, señor Diego Novoa. La de 1851 fue a pretexto de que el Gobierno favorecía el regreso del Gral. Flores al Ecuador. La de 1860 fue para ponerle término al poder del sable. — La de 67 fue para restablecer la funesta escuela de la insubordinación de las leyes i volver a mandar con facultades sin límites. — La del ocho de Setiembre, que nos tiene en este augusto resinto, fue para que se convocara una Convención q. cambiara la carta de esclavitud impuesta por el mas feroz y formidable de los tiranos. Esto es lo que estamos haciendo, pero dejando las medidas de represión mas necesarias para que el Gobierno pueda sostener las nuevas instituciones y la regeneración mas justa.

La conducta observada por el ex Jefe Superior de Quito tomada por ejemplo q. a demostrar q. no hay necesidad de desterrar para conjurar una conspiración es contraproducente; pues si hubiese dicho Jefe

hecho uso oportunamente de las facultades q. tenia, si hubiese espatriado a los Conspiradores q. llamaron a Pepe y a los marcos que vinieron con él, habria sostenido la paz i evitado las victimas, con tribuciones i verguenzas q. hoy deplora la Nacion. No hay quien no sepa que es "mejor precaver un mal que remediarlo", y este es el único objeto con que se quiere autorizar al Ejecutivo para que pueda espatriar temporalmente, previo el dictamen del Consejo de Estado y con todas las restricciones consignadas en los artículos que siguen al que se debate.

Tan poco sé que haya querido probar el ilustrado orador con el destierro que en via de prosiacars le hizo sufrir el Señor García Moreno ni con la Declaracion de la intencion inspectore que dice habia temido de acusar al tirano caso que hubiese llegado el caso de hacerlos. En este mundo, Señor Presidente, al hombre se le juzga a presencia de sus hechos i no por sus buenas o malas intenciones. En el fuero interno penetra solamente Dios. Mas, sea de esto lo q. fuere, vamos al caso en cuestion. En apoyo de éste, concluiré con estas palabras de Víctor Hugo. "El fanatismo político hace mas males que el religioso, cuando al gobernante se le quiere limitar, mucho los medios de conservar el orden público."

El H. Corral dijo. - Señor Presidente:

Los hombres pundonorosos no exaltan sus propios méritos, ni hacen su propia apologia; y aun cuando yo no pueda hablar de mi mismo, estoy defendido ante la opinion de los buenos, por que llevo la frente limpia, mi conciencia limpia, sin haber aceptado ni practicado jamás la ^{los gobernantes ni entre} tiranía, ni entre ^{los filas sea} las filas de la oposicion, i antes sí, combatiendo siempre la iniquidad, pero nunca por medios reprobados.

El H. Endara dij. — Acaba de decirse, Exmo. Señor, que es un contraprinipio en los Diputados liberales el establecimiento de la expatriacion en las conmoociones interiores. Vamos a ver quienes lo dicen, quienes lo aplauden i quienes a ello nos obligan. Lo dicen los genuinos liberales; ellos estan en su derecho i debemos respetar sus opiniones. Lo dicen los nombres del antiguo regimen, esa voz es Desautorizada, no nace de una conviccion profunda, de una fe incommovible i sincera, ni tiene la eficacia del ejemplo. En las legislaturas garcianas se hizo oír, no solo abogando por expatriacion, sino por el tormento y el patibulo, y hoy se esmera en hacerse escuchar en favor de la libertad; luego hai que desecharla sin comentarios, i escucharla solamente como el silbido de la serpiente.

¿Quienes son los que la aplauden! los cómplices de Pepez que se organizaban no muy lejos de Ambato para acudir a la destruccion de Quito i hoy vienen a victoriar a la libertad en la barra. Yo no busco esos aplausos, los rechazo francamente y me honro mas bien en no aceptarlos, o desearlos en sentido contrario.

Oigo tambien otro eco de esa misma voz que asegura que la expatriacion de Pepez causó las dos ultimas invaciones, i que ellas no se hubieran realizado si se le hubiera confinado solamente. Este no solo es inmesacto, sino puntualmente lo contrario. Pepez pidió que se le confinara en Ibarra, y lo obtuvo bajo la garantia del Ministro inglés, ofreciendo una completa abstencion en la política i la mas leal adhesion al Gobierno de Estiembre. Saltó a su palabra, faltó a la garantia de un Ministro diplomático, se alzó en Imbabura con los hijos de Colombia y encendió la guerra

civil, no como expatriado, sino como confinado. He ahí la verdad de los hechos, que nadie ha podido ignorarlos desde que se publicaron en el primer boletín oficial en la pacificación de Ymbabura.

Veamos ahora quienes son los que nos obligan a adoptar el destierro entre las facultades extraordinarias. Los Secretarios de la dictadura que cayeron el 2 de Octubre condenados por la Nación entera, se apoderaron de la imprenta que la habian tenido amordazada, i, tras el velo de la religion, comenzaron su obra de reaccion, provocando por plan i sistema una polémica religiosa, cuyo objeto era difamar i calumniar a los liberales como herejes i impijios para escalar los destinos públicos bajo la apostasia de Borrero, aquellos que otra vez arrojados de la escena política por la regeneracion de Setiembre, han conspirado i conspiran sin tregua ni descanso por la reaccion del terrorismo, i buscan hoy mismo en la Constituyente la division y el desacuerdo p.^a abrirse el camino de la reaccion a nombre de la libertad, son los que nos obligan a precautelarnos con el destierro, ya que hemos abolido los juicios patricularios, los tormentos y la pena de muerte q. ellos habian consagrado como únicos medios de gobierno.

Contra un partido tradicionalista, contra un partido rebelde i retrogrado q. quiere hacer retroceder el mundo con la hipocresia i el ultramontanismo como maesina política, hay q. prevenirse siempre como se ha hecho en las republicas mas libres de Sud-América, por medio del destierro o' el estado de sitio, en los casos en que ese partido recientemente se pone en armas contra la paz i el ór-

den. No es por consiguiente, la mision de afectos, ni el patético escaperado en los tristes cuadros de la esposa i hijos del expatriado, que tanto se repiten en esta discusion, lo q. debe influir en el animo del legislador para resolver esta cuestion. Las cuestiones de seguridad pública i de propia conservacion como la presente, no se resuelven con el corazon, sino con la cabeza.

Contra ese tan escaperado sentimentalismo, yo claro que no estoy por el destierro como una facultad permanente en manos del Ejecutivo. Visto como político la inminencia y estencion del peligro, tengo conviccion de que él no ha pasado como algunos creen, i no puedo ni debo dejar de precautar al Gobierno, cualesquiera que sean los hombres que lo formen. Por fortuna hay una disposicion constitucional que autoriza la reforma de la Constitucion en cada legislatura, i si dentro de dos años, nuestros enemigos han dado pruebas de sometimiento al Gobierno y de amor al orden y la paz, el destierro desaparecerá de las facultades extraordinarias.

Entre tanto, es menester no ilucionarnos con las teorías seductoras, y debemos obrar conforme a una dolorosa i reciente experiencia. De que nos han servido la magnanimidad i clemencia despues de los triunfos de los Molinos i Galle, de basta conspiracion de Quito, de la pacificacion del Norte i de los motines de la Capital? No han vuelto, por ventura, esos mismos Conspiradores, esos mismos indultados, esos mismos filibusteros del Norte a anegar en sangre la capital de la Republica? i con todo esto; que se ha hecho de ellos nuevamente? volver a insultarlos, darles dinero a los vándalos, entregarlos a su

bandera p.^a que vuelvan a debastar el país i regar la sangre ecuatoriana.

Hemos tenido en nuestras manos a los conspiradores convictos y confesos, i perdiendo habernos mandado al cadalso, mediante los juicios patibularios establecidos por ellos mismos, la natural clemencia y magnanimidad del Jefe del Estado les ha hecho salir del país solememente, y esta magnanimidad y esta clemencia han sido traicionadas por debilidad i flaqueza, i a la sombra del perdón, han vuelto a conspirar con mayor impunidad. Lo ois Señores, con mayor impunidad, os lo repito. Dadme ahora una sola gota de sangre con que el Jefe Supremo haya manchado el cadalso político, y me doy por vencido; i os confieso que si el cadalso de Setiembre hubiera estado en Quito, habria evitado la q. ha corrido ultimamente, así como se han conjurado otras serias y difíciles complicaciones, con solo la buena fé i la paciente moderacion del Gobierno.

Acabo de descender de las regiones del poder, donde he apurado todo género de amarguras, i experimentado los más duros envates de un partido q. ha desgarrado el alma de la patria bajo los estandartes de la religion. Estoy a dos pasos de la tumba; mis palabras deben tener algo de sacramentales, por q. tienen mucho de la solemnidad de la muerte: ojalá que el espíritu esencialmente humanitario i liberal de nuestras leyes, en las q. me ha cabido la honra de tener parte siquiera con mi voto, pueda moderar la recrudescencia de los odios y de las malas pasiones; pero temo mucho q. dentro de poco tiempo vuelva a alzarse el mismo estandarte de la rebelion, y nuestros enemigos, alentados por una impunidad mayor, reaparezcan

en las invaciones vandálicas, en los motines religiosos i en la guerra de exterminio i desolación.

Los gobiernos de transición son muy difíciles, por q. tienen q. destruir y edificar, tienen q. esterpar las raíces de la tiranía i asegurar la libertad. La libertad, Señores, no puede establecerse en un día, después de quince años de dictadura. Si restringís con imprudencia las facultades del Ejecutivo, dareis márgen a q. se diga que le habéis dejado maniatado como el hombre del poder, i obligado a romper la Constitución para salvar la patria: él la romperá i dirá que ha cumplido su supremo deber.

El H. Portilla (Antonio) después de advertir que hallaba por la tercera vez, yá que en la discusión del día anterior, había tomado dos veces la palabra, dijo. - Sr. Presidente:

Todo cuanto acabo de esbozar es pura declamación; no hay un solo argumento de peso a que debiera contestarse. En la sesión de ayer demostré la ineficacia i injusticia de los destierros arbitrarios, como medio de contener las revoluciones: agregaré ahora nuevas razones en contra de la proposición que se discute. Ayer no más, Señor Presidente, se rechazó con aplauso general i con gran contento mío, la ominosa atribución de imponer contribuciones de guerra, que se había proyectado entre las facultades extraordinarias del Poder Ejecutivo; i hoy se declama con furia en favor del ostracismo. Es acaso esta una pena menos grave sin atentado menor que el primero? No, Señor; yá la creo mayor i de más funestas consecuencias que la confiscación, q. el empristito forzoso, que la expropiación; por que a lo menos en estas, solo se trata de intereses pecuniarios, de viles intereses en comparación de la libertad, de la seguridad, de la vida

tal vez que son derechos mas precisos, sin q. defen-
 de comprometerse al mismo tiempo el patrimonio
 del desterrado y el porvenir de su familia. Se
 pongase un ciudadano pacífico, a quien la maledi-
 cencia le presenta como sospechoso de conspiracion;
 supóngasle, repito, arrancado de sibito del seno de
 su familia y trasportado al otro lado del Atlán-
 tico dejando abandonados sus intereses, su cara esposa,
 sus hijos tiernos; no sufrirá en su patrimonio ma-
 yores defalcas, no hará mayores pérdidas y gastos
 que los que le hubira podido costar una contri-
 bucion de guerra? No vá envuelta en el des-
 tierro la confiscacion, dirlo así, de que ni si-
 quiera aproveche el Estado, por que es una
 pura pérdida? Ha dejado su padre de familia
 niñas tiernas sinierdo en la huorfanad, una
 esposa desolada i espuesta a las seducciones de
 los perversos, hijas que pueden corromperse, i se
 corrompen sin duda, por que ya no visita
 sobre ellas el ojo carinoso i previsivo de su padre.
 ¿Que os parece este cuadro? No veis en él al
 destierro produciendo hasta la inmoralidad i la
 indifencia? Como se lo aceptará despues de haber
 rechazado la confiscacion y las contribuciones de
 guerra?

He oido decir a uno de los H. H. Diputados
 que me han precedido en la palabra que la
 atribucion de Desterrar es solo transitoria i
 cesipia por las actuales i premiosas circunstan-
 cias; lo cual no es exsacto, por que ella es-
 ta colocada o vá a colocarse entre las insti-
 tuciones permanentes, que deben durar lo que
 dure la Republica, a menos q. un Congreso
 la proscribe, reformando la Constitucion; i
 entónces, todo aquello de amenazas de los ter-
 roristas y de los fanáticos, de consolidacion del
 orden, de imperio de circunstancias, queda en
 vana palabreria. Mucho se escapera cuando

se dice que dejamos maniatado al Poder; concediendo-
le la facultad de confinar dentro de la Rep^{ca},
le vamos demasiado; el destierro, el ostracismo es
una arma peligrosa, terrible y de consecuencias
funestas.

Para concluir, repito que nada tengo que
contestar al H. Diputado por la provincia del
Chimborazo, que usa la palabra; por q. tampoco
co ha dicho cosa q. merezca impugnacion: no
es este el lugar, ni esta la oportunidad de rela-
cionar meritos, servicios, ni sufrimientos; los
alegará en otra parte si en la ocasion convenien-
te. Pero si entre las muchas alusiones que ha
hecho, ha querido dirijirme alguna; por toda
respuesta le recomendaré la lectura de las actas
de los Congresos a que he tenido la honra de
concurrir: me encontrará en las de 1858, por
ejemplo, combatiendo con ardor las facultades
extraordinarias; y no como quiera, sino en
medio de las pistolas y de los puñales con q.,
armados los sicarios del Poder de entonces, se
apoderaron de la barra del Congreso para in-
timidar a los Diputados. Vera que en 1867, por
defender a varios Ciudadanos victimas inocentes
de las facultades extraordinarias, fué arrancado
de mi curul por la ruda mano del Soldado,
y conducido en union de otros Diputados y Se-
nadores al cuartel de artilleria, con desprecio
de la inmunidad, de la Constitucion y de las
leyes. En 1865, fué ahogada mi voz de Repre-
sentante del pueblo por medio de un destierro
inico, i de q. tuve ya ocasion de hablar ayer.
¿A qué conducen, pues tantas quejas amar-
gas, tantos sufrimientos ponderados, tantas in-
vectivas ridiculas como las q. acabo de escuchar?
¿Luego; que se pretende ahora por el H. Dipu-
tado del Chimborazo? Que continuen las perse-
cuciones, la inseguridad, los padecimientos, el des-

tierra. En otras épocas, se dice, han habido patibulos, grillos, cadenas, tormento, destierro, proscripción; hemos sido víctimas de la tiranía: pues conservémosla para vengarnos.

El H. Quvedo dijo. - Sr. Presidente:

Segun lo expresado en el discurso que acaba de pronunciarse, pudiera deducirse en rigurosa lógica que no tienen derecho de concurrir a esta Asamblea sino los que han sido antes desterrados ó han estado en la barra. Pero como el mismo H. Diputado afirma que el estado del pueblo era tal, que no tenia libertad ni para comparecer al que estaba aprisionado en la barra, claramente se conoce que no es razonable la exigencia de que en ese tiempo se hubiera levantado la voz p. a reclamar los derechos q. ahora se invocan. A juicio mio, pueden discurrir como les parezca todos los que por voto popular han sido llamados a asistir en la Convencion. Respecto del punto que se discute, reducido a declarar si por las facultades extraordinarias debe dejarse al Ejecutivo la de extrañar del territorio, encuentro que al hablarse de esto se invoca como una aplicacion de pena, y no me parece exacto; pues juzgo q. ni el confinamiento ni el destierro se aplican como pena, porque ésta no podria imponerse sino al deliniente condenado por sentencia. El ejercicio de esta facultad tiene que reducirse a colocar al indiciado en la imposibilidad de que llegue a alterar el orden, sino existe aun alguna conjuracion; ó de que la favorezca, si ha estallado ya. Cualquiera de estos dos objetos puede alcanzarse, segun mi modo de pensar, con solo el confinamiento. Por lo que respecta a la generatividad de los Ciudadanos, la separacion temporal del lugar en que tengan mas ó menos influencia, bastará para que nada pueda hacer en el punto

a donde se le haya trasladado. Pero ni un caudillo, por más que se le suponga poderoso, hará cosa de gran provecho desde que se le haga salir del lugar en que tenga su disposición, recursos, elementos, relaciones &c. Colocado en un punto de la frontera, sin que le sea imposible continuar de algún modo sus trabajos en el sentido de la Conspiración, emplearía también todos sus esfuerzos para proporcionarse en el extranjero los medios de alterar el orden en el país; bien que en este caso, como en cualquiera otro, no llegará a conseguir gran cosa, si no cuenta con el apoyo de la fuerza armada de la República. Lo que acabamos de pasar, acredita la exactitud de mis conceptos. Un general ha podido conseguir algunos prosélitos en las fronteras del Carhi. Sorprendiendo una pequeña guarnición en Tulcan, i después una partida en otro punto se presentó en la Capital, acompañado de mucha gente que había podido reunir, i aprovechando sin duda de cuantos socorros le suministrarían sus partidarios. Sin embargo, no fué gran cosa la fuerza que tuvo a sus órdenes. Ignoro si el Gobierno sea por falta de noticias exactas sobre el mal estado del enemigo, ó por cualesquiera otras razones que no están a mi alcance, no tomó la resolución de dar un ataque. Por mi modo de pensar, si un día que el ejército lucido del Gobierno salió al Egido, hubiera avanzado hasta Cotacollao, donde decían que estaban las fuerzas invasoras, creo que cinco minutos habrían bastado para poner en completa derrota esa reunión de gente colectiva y desordenada, ó esa montonera, como decían algunos. Desgraciadamente no sucedió así; y se hizo la defensa dentro de la Ciudad, con cuyo motivo se derramó tanta san-

gre y se causó perjuicios inmensos. Mas sin detenerme en esto, lo que me propongo probar es, que la permanencia de un caudillo fuera del territorio, no es el medio indispensable de evitar una conspiracion, i que quizá es lo mas acertado hacer uso tan solo del confinamiento; por lo que no estoy de parte de la proposicion q. se discute.

El H. Roano, pidiendo permiso al Presidente para hablar por cuarta vez en el asunto, dijo, Señor Presidente:

Si el H. Potilla solo ha encontrado de clamacion en las frias razones de un soldado — en la refutacion que acabo de hacer; Qué encontrare yo en el patetico cuadro que bajo un falso i pavoroso supuesto acaba de pintar? Por la limitatissima facultad que se trata de conceder al Ejecutivo para que pueda expatriar temporalmente, previo dictamen del Concep de Estado y solo en el caso de conmocion interior, ha imaginado o simulado imaginar, que ya se ve salir familias y pueblos enteros al destierro; que ya oye el llanto de las amantes esposas, de las tiernas hijas de los padres expatriados; que ya ve sumidos en la miseria infinidad de seres inocentes. Ciertamente esto seria de temerse, i muy seguro, si volviera el regimen terrorista a las regiones del poder: pero precisamente, para evitar este temible regreso es q. se quiere fijar en la nueva carta algunas medidas que lo impida i una de ellas es la que se discute. Por otra parte, bajo el nuevo orden de cosas no llegaria el caso de ver inocentes ciudadanos ni pacificos padres de familia arrojados de sus hogares i arrojados de su patria; por que a la sombra de instituciones liberales, como las q. estamos sancionando, no conspiran sino los inmortales ambiciosos, los antiguos esbirros de la tirania i los

proletarios inmorales. Solo por la santa causa de la libertad y del derecho comprometen sus bienes, sus vidas i sus deudas los pacíficos ciudadanos, los laboriosos propietarios, la juventud ilustrada, los Jefes de familia i hasta las virtuosas matronas. Mas, hoy que ha triunfado la buena causa, solo sus enemigos pueden conspirar, i esto es lo que se quiere impedir.

Dice el H. Portilla que el ha estado por el destierro en caso de guerra exterior por q. entre dos males hay que optar por el menor. Precisamente, siguiendo este gran Principio de Bentan, es q. he hecho la proposicion que se discute; por que entre el terrible mal de ver ensangrentado el suelo de la Patria, paralizada la Industria, y perdidos los bienes conquistados a fuer de constancia y sacrificio, y restablecido el terrorismo y el pequeño mal de q. se destierre a uno, a dos o a cien conspiradores, es preferible este último.

Si no se hubiese tomado mi perseverancia en conspirar contra los tiranos y en favor de los derechos del pueblo, como una prueba contra la eficacia del destierro, no me habria ocupado ni insidentalmente de mi persona, aun q. en defensa propia hasta los elogios son permitidos. Mas ahora concluiré, aplaudiendo al H. Portilla por q. despues de haber declarado por la prensa el año de 1868, que no pertenecía a ningun partido, hoy está campeando en las filas del liberalismo más avanzado, i pecando más bien por exceso q. p. defecto. Entre tanto, yo deseo ser, al menos como Diputado, liberal práctico y prudente antes q. teórico i exagerado. Con tal motivo estoy por la proposicion q. se discute.

El H. Presidente rogó a sus H. H. colegas procuren evitar alusiones personales a fin de

~~evitar abusos personales a fin de mantenerse en~~
 el límite de la discusión, y observó q. los Dipu-
 tados no eran sino los representantes del pueblo
 que debían mirarlo todo con serenidad para poner
 se á la altura del deber que consiste en hacer la
 felicidad de la patria.

El H. Carbo se expresó así. Desde la sesión
 de ayer emité mi opinión contra la facultad
 que se quiere dar al Poder Ejecutivo de expatriar
 á los individuos de tener parte en una conjura-
 cion ó comunion interior: ahora insisto en
 mi oposición á q. se conceda esa tremenda fa-
 cultad, por estar persuadido de q. es una ame-
 naza á la seguridad individual, y productora
 de grandes males á los individuos i á las fami-
 lias. La expatriacion priva á estos de ~~los~~ más
 queridos deudos, de sus sostenedores, i causa
 á los expatriados, no solo el dolor de verse ale-
 jado del hogar doméstico y de su patria, si no
 q. les perjudica en sus intereses y los expone
 á no tener con q. subsistir en tierra estrana.
 Frecuentemente se destierran á personas inocentes
 por solo sospechas, por calumnias ó por pre-
 veniencias personales, i en tales casos la pros-
 cripcion viene á ser más dura, más cruel
 y clamorosa.

Se ha dicho por algun H. Diputado
 q. no se destierran generalmente á los hombres
 pacíficos, á los q. más aman á sus fami-
 lias, por q. ellos, por este mismo no toman
 parte en las revoluciones, pero tal asercion
 es contraria á la verdad histórica, pues
 se ha visto i se ve siempre que los hombres
 patriotas, por más afecto q. profesen á
 sus familias, por más que les guste la
 quietud doméstica, sacrifician todo reposo, to-
 do bien, i arrostran todo peligro, cuando se
 trata de libertar á su Patria del despotismo,

i la tiranía.

¿Qué hubiera sido de la América del Norte, si Washington, Franklin, Hamilton, Adams, y tantos otros hombres superiores no hubiesen sido conspiradores? ¿Qué de México i de Sud América, si no hubieran sido también conspiradores, Hidalgo i Morales, Bolívar i San Martín, Santander y Sucre, O'Higgins i Lamar, Rocafuerte y Olmedo, i tantos otros ilustres patriotas que cooperaron á la emancipación de las antiguas colonias españolas? Así es que no es exacto que las revoluciones provengan siempre de hombres mal intencionados; i por lo mismo no es justo, no es patriótico conceder la facultad de que se trata, por que se podría abusar de ella, aun para espatriar á los Ciudadanos que defendían los principios de libertad, i se opongan á la opresión de su patria, i que por esto mismo se atraigan los odios de los gobernantes.

El H. Bermeo dijo: Se áme permitido evocar algunos hechos que reposan en las memorias del pasado q. sostener con nuestra historia la proposición q. se discute. Desde q. nos desprendimos del seno de Colombia, nuestra República estuvo, durante quince años, dominada por la espada de un Tenogolano que ya no existe sino en el cuerpo de nuestras tradiciones políticas. En el largo tiempo de la Dominación Moreana se creó una escuela que contaba en sus filas numerosos prócelitos entre los que figuraban familias y Ciudadanos muy influentes; cada día se arraigaba mas en el poder esa propaganda, hasta que brilló el sol de marzo y alumbró un día bonancible en el horizonte de la patria que eclipsó para siempre la es-

bella de Flores. Los pueblos recobraron entónces el
 ejercicio de la Soberanía i respiraron en la at-
 mósfera de la libertad, organizaron la Repú^b.
 báj las bases del sistema representativo, i
 en su liberísima carta fundamental no
 otorgaron al poder Ejecutivo la facultad de
 confinar y expatriar á los que conspirasen
 contra el nuevo órden de cosas. Como era
 de esperarse, la escuela Floreana se puso
 en campaña contra el Gobierno, el Presid^{te}.
 Roca dotado de grandes talentos, sagacidad
 y tino p.^a la direccion de la cosa pública, el
 más proeminente hombre de estado que dió mues-
 tra escuela liberal, ahogó todas las tentativas de
 rebelion que fueron numerosas, arrojándose la fa-
 cultad de estrañar á sus promotores. Los que
 habian sido víctimas de esta medida adoptada
 por la necesidad de afianzar el reinado del órden,
 acusaron al Presid^{te} por las reiteradas infracciones
 de la carta fundamental, un H. Diputado que
 hoy impugna la proposicion que se debate i q.
 rechaza con vehemencia la expatriacion de los
 conspiradores; adujo poderosas razones que ojalá
 las recordara i reprodujera en el seno de esta
 augusta Asamblea. Sino me equivoco dijo:
 que la salvacion del país, el indeclinable
 principio de conservacion de las sociedades de-
 bia prevalecer sobre los preceptos constitu-
 cionales i absolvió en consecuencia á su infractor.
 Hoy entiendo q. estamos colocados en idénticas
 circunstancias, venimos por mandato de los
 pueblos á Constituir el país de trás del dilata-
 do régimen dictatorial que no ha reconocido
 más regla ni ley que la imperiosa voluntad
 de un hombre i ha dejado un partido nu-
 meroso i compacto que, provocará iguales con-
 flictos y levantará grandes obstáculos á la ad-
 ministracion que viene á regir los destinos de

la Nación y conducir la nave de la regeneracion al travez de muchos escollos. Si no queremos q. esta ~~lucha~~ ~~lucha~~ en las borrascas del terrorismo revolucionario, no hagamos del Poder Ejecutivo una estatua muda i sin vitalidad; una entidad inerte que vea i palpe las conspiraciones sin poder conjurarlas ni reprimirlas; no preteramos que la rebelion estalle, que el mal se consume para atajarlo i apelar á un remedio tardio; dejemos al Poder los medios de salvar a la patria de grandes dolores i emergencias si queremos llenar cumplidamente nuestra mision.

El H. Quevedo dijo. — Señor Presidente: Me veo obligado á responder á un cargo que se me ha hecho, considerándome inconsecuente en mis opiniones, y me prometo que podré dar una explicacion satisfactoria. En la Constitucion de 45 á cuya sancion concurre con mi voto, no se concedió al Ejecutivo la facultad de confinar, y mucho ménos la de extrañar. Andando el tiempo descubrió el Señor Roca que un ciudadano empleaba activos trabajos para que se verificara una Conspiracion i comprendió que no podia evitarla, sino separándolo del lugar de sus maquinaciones; por lo que le confirió de un punto á otro de la Republica. Este ciudadano, reunido que fué el Congreso, acusó al Señor Roca ante la Cámara de representantes, haciendo cargo de haberle confinado con infraccion de la ley fundamental. Todos los Diputados se convencieron de que esta medida habia sido indispensable para conservar el orden, y que no era justo condenar al acusado. Para declararlo así, se parapetaron trás de unos dos decretos q. contenian amplias autorizaciones, y que se habian dado cuando se anunció que el Gral. Flores iba á venir de Europa con una expedicion; pues q. estos decretos se consideraban vigentes por no haber

sido expresamente derogados. Si tuve más franqueza por que manifesté q. aun cuando no hubiera habido los decretos salvaria por mi voto al acusado ya que constaba de una manera evidente que habia sido indispensable el confiamiento para la conservacion de la tranquilidad i para q. no hubiera surtido una reaccion que ahogara los principios proclamados en marzo. Pasado esto, se propuso el Congreso derogar los decretos mentados, i así lo acordó; pero el Ejecutivo se negó á sancionarlos, i objetó. Estuve con mi voto p. insistir en la declaratoria, sin q. á esto me obstase la conducta que habia observado en la acusacion al Presidente; pues hice notar entónces que muy diversa cosa era negarme á la condena en un caso dado en que aparecia claramente la inculpabilidad del Gobierno, á otorgar autorizaciones para lo sucesivo, en que habia peligro de que se causaran males. Por tanto ni hubo inconsecuencia en aquella época, ni la hay ahora por el hecho de que quiera cooperar con mi voto á la facultad para desterrar.

El H. Cueva dip. — Sr. Presidente:

Parece que nos dilagamos diciendo mucho sobre el carácter de nuestras contiendas, y sobre todo, los sentimientos que pueden animar á los H. H. Diputados. No es esa la cuestion. La que se trata de saber es, si el confiam.^{to} es bastante para que el Gobierno pueda precaverse contra los sospechosos de conspiracion, ó si es necesario emplear tambien el destierro, esta medida tan fuerte i tan dura, como se ha pintado ya. Por eso me tomo la libertad de llamar la atencion de la H. Camara á una idea que manifesté en el debate de ayer, i sobre la cual parece que se han cerrado los ojos, pues observo que á ella nadie se contrae. El confiamiento

aleja al Ciudadano sospechoso, no solamente de su familia i del círculo de las personas de su confianza, por cuyo medio pudiera influir en el país, sino tambien de la fuente de sus recursos y del trato con quantos podrian ayudarle a participar de sus ideas. Y se le arranca de allí, en qué circunstancias? En las de no ser mas que sospechoso, por que si su delito estuviera justificado, entonces pesaría directamente sobre él la cuchilla de la ley, i puesto en juicio sería solemnemente castigado para escarmiento de los demas. Pero no es mas que sospechoso, y como no es posible que ninguna ley determine la fuerza i el carácter de las sospechas que han de haber para disponer de su persona, decia yo ayer: quien es el juez de las sospechas? Un agente del Gobierno, un hombre frecuentem.^{te} prevenido, animado quizá por la envidia, por el odio, por la venganza, y dispuesto a atropellar los fueros de la inocencia i aun de la virtud, acaso por la mas ruin ó innober de las pasiones, desde ese momento, Señor, ya no hay mas libertad, ni seguridad para nadie. La arbitrariedad amenaza al mas pacífico Ciudadano, especialmente, si no ha sabido transijir con las torcidas miras y pretenciones de los q. mandan, ó su presencia les sirve de una censura muda. La alarma y el temor, se apoderan de todos, i el tiempo de las facultades extraordinarias, es la verdadera época del terror. No hay esto la mejor exageracion. Esto está comprobado por una larga y tristísima experiencia: yo he hablado ya de lo que tengo. Repito, pues, que lo que hace mas diera la pena es la arbitrariedad con que se impone. Cuando el Ciudadano está inocente, y no encuentra garantía alguna en la inocencia ni en la justicia, la situación no puede ser mas desesperante. Para mí, Señor, vale mas morir q. vivir en una sociedad en que mueren todas las

garantías, y desaparece toda seguridad, o se vive solamente,
 para sufrir el yugo mas insoportable. Asi pues, el con-
 finamiento solo, es una medida terrible; i que será
 el destierro? El destierro que lo arroja a uno a eli-
 mas insalubres o a playas desconocidas, vale tanto a
 veces, como arrojárselo a la Siberia, o abandonarlo en
 una isla desierta, convirtiéndose de este modo en el
 mas cruel de los suplicios. Por otra parte, Excmo. Sr.,
 el gobierno cuenta siempre con todas las fuerzas fi-
 sicas i morales del país. Los ejércitos estan en su
 mano, los caudales de la Nación, tambien, tiene
 apertes en todas partes, i sobre todo, el poder públi-
 co, al cual, nada puede resistir. No podrá vigilar
 a un confinado, no podrá cruzar sus miras des-
 pues de haberle arrancado de su domicilio? No
 se diga, Señor, que a veces cunse tanto el espíritu
 de rebelion, que no queda lugar en donde confiar
 a un sospechoso. Un gobierno q. no halla mas
 que enemigos en todos los ángulos de la República,
 es un gobierno que ya no conviene, i a iste, no
 hai para que darle garantías, contra el poder de
 la opinion y de la conciencia pública. Tampoco
 puedo convenir en que el partido q. poi se llama
 terrorista, sirva de una gran amenaza. Ese par-
 tido fue impopular, aun en vida de su caudi-
 llo, por q. los pueblos han detestado i detestan
 siempre el poder absoluto: tal poder no tiene
 entrada en el corazon de los pueblos libres, i
 mucho menos hoy, que el caudillo no existe,
 i por lo mismo el partido no cuenta con
 apoyo de ninguna clase. Ya que el confina-
 miento es inevitable, limitemonos, Señor, al
 confinamiento. No hay en esto exajeracion.
 Lo que mas bien me parece exajerado, es decir,
 que el gobierno queda atado de las manos, tan-
 solo por q. no pueda desterrar. Como atado des-
 de q. puede confinar, i dispone ampliamente
 de todos los recursos para vigilar al confinado

y para cruzar todos sus planes? Yo estoy por mi
 lejos de pretender que al poder se le ate de las
 manos en el momento de una conjuracion, i
 por eso estoy convenido en los confinamientos,
 sin embargo de q. son tan terribles, pues que
 ellos amenazan lo mismo al inocente que al
 culpable. Consultemos, Señor, la seguridad de
 los gobiernos, pero poniéndola en armonia con
 la seguridad pública y la seguridad individual,
 que son los sagrados objetos de toda asociacion
 civil. Conservemos al gobierno, pero sin hacer
 morir la patria a ese pretesto. No son en
 mí, nuevas estas ideas, ni nacidas de las
 circunstancias. Mas de veintiocho años hace,
 estuve en la Convencion de Guayaquil, i decia
 lo mismo, combatia las facultades extraordi-
 narias lo mismo q. ahora, por cuanto su
 aplicacion es siempre arbitraria, fomenta
 el descontento y el odio de los pueblos, i lejos de
 ser un medio de contener las revoluciones, es
 quizá el mismo que las provoca, que a lo
 menos las vigoriza, i quiza hasta las justifi-
 ca. Me remito al acta popular de Guaya-
 quil de 1845.

El Sr. Urbina, dejando el asiento de
 la Presidencia que fué ocupado por el Sr.
 Vicepresidente, comenzó al tomar la palabra,
 por pedir excusa de la flaqueza de su me-
 moria si lo traicionaba en citas i recuerdos
 que pusiera en la improvisacion, i entrando
 en el fondo del debate recordó: que en la
 sesion anterior se habia aducido como prueba
 contra las facultades extraordinarias i en
 especial contra la expatriacion el triunfo de
 Quito, que en su concepto no hubiera tenido
 lugar i por consiguiente se habria llegado
 al extremo doloroso de derramar sangre ecua-
 toriana si en tiempo oportuno se hubiese expa-

triado a los principales promovedores de la invasión i a los Jefes del clero que la aguzaban i predicaban la revuelta. Que nuestra historia a parte del sentido práctico de los hombres ayesados a la política, viene en confirmación de esta verdad. Roca fuerte tuvo que desterrar a Ciudadanos prominentes, sin lo cual, no hubiera podido salvar el país. Flores apeló a la misma medida p.^a conservar el orden, de la cual tuvo el que habla q. sufrir las consecuencias. Que acababa de decirse que el confinamiento era suficiente, lo que no era exacto por q. puede suceder q. no haya puntos seguros donde confinar; i en caso contrario el confinamiento no es otra cosa que una propaganda revolucionaria. Podrá confiarse a un individuo en un pueblo pacífico; i irá a conmoverlo. Podrá ser hombre suficientemente influyente i disponiendo de tales medios que pueda hacerlo partícipe de sus opiniones; i por el hecho mismo de permanecer en el territorio de la República, a mas de despertar la conmiseración general, cosa natural en nuestro carácter blando, no estará privado de ningún medio p.^a llevar a fin sus propósitos. La expatriación se hace generalmente de las personas de suposición, lo que ninguna manera nos da derecho a invocar al pueblo puesto q. por lo contrario, es éste el que sufre con las revueltas. Suponiendo que resucitara García Moreno i que lo tuviéramos en nuestras manos; debieramos confinarlo? Cuantos males no evitaríamos con solo expulsarlo. — Nosotros, quiero decir el partido liberal, al dictar esta Constitución, ha abolido la pena de muerte, ha establecido la libertad de imprenta, la responsabilidad de los Magistrados i empleados públicos y todo un hermoso capítulo de garantías con

las seguridades correspondientes: ha establecido sobre sus verdaderas bases la independencia de los Poderes y acaso tambien la Supremacia del Legislativo: ha hecho en fin i trata de hacer cuanto es dable en el terreno práctico de la cosa pública, aunque no cuanto demandan sus nobles y generosas aspiraciones por q. comprende que la benignidad y la clemencia nada pueden contra pasiones testarudas. Nadie mas que yo i nadie mas sinceramente que yo desea para sus compatriotas la libertad mas completa pero al asegurarla en el modo y forma que podemos, no debemos levantar un edificio de marmol sobre bases de cieno: echemos sólidos fundamentos para no caer en el abismo.

El H. Corral dijo. Señor Presidente: El H. proeminente tampoco ha manifestado la insuficiencia o menor eficacia del confinam^{to}; y las dificultades q. ofrecia una comunicacion general, se han contestado ya. Recordaré otra vez, cuando toda la Republica se conmueve, cuando todos los Ciudadanos se sublevaran, es, sin duda, por que se le han agotado, infructuosamente, todos los medios legales i pacíficos p. obtener justicia de los gobernantes tiranos; y entonces aun los desterrados volverian, con ventaja, a tomar parte en la reparacion nacional; i p.^a entonces lejos de armar el brazo de la tirania a que esclavice y mate la Patria, estamos obligados a defender a esta, apoyarla y salvarla.

El H. Urbina dijo. Probablemente no me explique o no he podido explicarme. He citado hechos prácticos; i yo que he estado por largos años en el destierro comprendo su valor por q. conosco cuán difícil es trastornar un orden establecido estando uno lejos de la patria. De lo que hoy se trata es de plantear

la libertad y puntamente de mantener el orden; pero cuando se tiene delante de sí un partido reaccionario y conspirando al tiempo mismo que esta Asamblea trabaja en aquella obra, la revolución está próxima. Debemos en consecuencia no solo poner al rededor del Gobierno sino tambien darle toda la fuerza y poder que ha menester, para la obra de la regeneración.

Volviendo a tomar su puesto el H. Presid^{te} declaró cerrada la discusión i juntamente con el H. Terovi pidieron la votación nominal, y dió el resultado siguiente. Por la afirmativa los H. H. Castro, Gangoena, Espinosa (José) Valdés, Montenegro, Alvarez, Arcos, Ortega, Carrion, Endara, Cuealon, Proans, Manchero, Donoso, Harion, Bolona, Cecherria, Davalos, Cecher, Guerrero Duprat, Castillo, Salvador, Saenz (Jav.) y Meruina; i por la negativa los H. H. Riofis, Saenz (José M^a) Terovi, Carbo, Coello, Pena, Portilla (Bruno) & Abotada, Chacon, Corral, Gonzalez Suarez, Cueva, Vasquez, Portilla (Antonio), Borja, Barona, Espinosa de los Monteros, Stacey, Druvedo, Abuya, Enriquez i Gonzalez Colito. En consecuencia la proposición de los H. H. Proans y Castro fué aprobada juntamente con la ~~adición~~ adición. I votada la segunda parte de la modificación del inciso 6.º, fué tambien aprobada, lo mismo que el resto de dicha modificación. Hecho lo cual, el H. Corral propuso con apoyo de los H. H. Cueva y Proans agregar: "Que en caso de confinamiento o expatriación se rebaje de la pena el tiempo del confinamiento o destierro, caso de ser sometido a juicio y condenado". Proposición q. con consentimiento del autor, fué modificada por el H. Vasquez en estos términos: "en caso de condena se imputará a la pena impuesta el tiempo q. hubiese durado el con-

financiamiento ó destierro", modificacion que fué aprobada, i lo fué asimismo el nuevo inciso 7.º propuesto por la Comision general. Con relacion a este el H. Cueva, apoyado por el H. Proano propuso agregar "Que en caso de arresto por motivos politicos no sirvan el panoptico ni los cuarteles," lo que fué negado.

Volviendo al proyecto de Constitucion, fueron aprobados los incisos 7.º, 8.º 9.º tales como se encuentran, en el sin embargo de que se consideraron las indicaciones que se habian hecho en segunda discusion. Fué tambien aprobado el art. 83 con los tres parrafos subsiguientes, sin otro incidente en el debate que la proposicion del H. Treco, apoyada por el H. Alvarez para que se traslade el primero de sus parrafos a la Seccion que trata del Concepto de Gobierno. Proposicion que fué retirada por su autor con el consentimiento de la Asamblea. En seguida se aprobó tambien el articulo 84.

Con lo cual, por ser avanzada la hora se levanto la sesion.

El Presidente.

[Signature]

El Secretario.

[Signature]

El Secretario.

[Signature]